CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CENTRO LOGISTICO TESORITO S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900788487-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : MANIZALES

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 168282
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 07 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 10,695,307,401.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 62 23 61 OF 901
BARRIO : PALOGRANDE
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8863239
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3148642034
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : jormea2004@yahoo.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 62 23 61 OF 901
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
BARRIO : PALOGRANDE
CORREO ELECTRÓNICO : jormea2004@yahoo.es

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : jormea2004@yahoo.es

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2014 DE LA LOS ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA

DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 68284 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CENTRO LOGISTICO TESORITO S.A.S.

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-10	20170516	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS MANIZALES	RM09-76495	20170525

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL COMPRENDE EL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL Y TÉCNICA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, ASÍ COMO LA INVERSIÓN EN SOCIEDADES Y EN ACTIVOS QUE TENGAN COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN, LA ENAJENACIÓN Y EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIOS Y DE TERCEROS. LA SOCIEDAD SE PROPONE COMO OBJETO SOCIAL CONEXO AL PRINCIPAL LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES Y EN GENERAL LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y DEMÁS CONSTRUCCIONES PROPIAS DE LA INGENIERÍA CIVIL. CONFORME CON LA LEY 1158 DE 2008, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LÍCITA. EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PREVISTO, LA SOCIEDAD PODRÁ, EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON SU OBJETO SOCIAL, ESPECIALMENTE CONSTRUIR CASAS, APARTAMENTOS, OFICINAS, BODEGAS, LOCALES COMERCIALES E INDUSTRIALES, Y VENDER, ARRENDAR O EXPLOTAR BAJO CUALQUIER MODALIDAD TALES INMUEBLES, Y LOS RELACIONADOS CON OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES; ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO, ENAJENARLOS O DE CUALQUIERA OTRA FORMA DISPONER DE ELLOS, GRAVADOS CON PRENDA E HIPOTECA, LIMITAR SU DOMINIO, DADOS EN GARANTÍA A TERCEROS POR OBLIGACIONES PROPIAS; DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O COMODATO BIENES MUEBLES O INMUEBLES; ADQUIRIR INMUEBLES A TÍTULO ONEROSO CON DESTINO A PARCELARLOS, URBANIZARLOS, CONSTRUIRLOS, MEJORARLOS Y ENAJENARLOS EN IGUAL FORMA; ADECUAR, PARCELAR Y URBANIZAR INMUEBLES, ADMINISTRARLOS Y ENAJENAR LAS UNIDADES RESULTANTES DE SU FRACCIONAMIENTO; CELEBRAR OPERACIONES SOBRE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN LA CONSTITUCIÓN DE TODA CLASE DE SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES Y ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO CUOTAS PARTES O ACCIONES EN ESTA MISMA CLASE DE SOCIEDADES, SIN QUE SEA NECESARIO QUE TENGAN OBJETO SOCIAL SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO; DAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, PAGAR, ENDOSAR, CANCELAR, VENDER, REVENDER, TÍTULOS VALORES DE TODA CLASE, INCLUIDAS LAS ACCIONES DE SOCIEDADES, CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO A INTERÉS O SIN EL, CON GARANTIA O SIN ELLA, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS, Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y OPERACIONES CIVILES Y MERCANTILES, EXPLOTAR ACTIVIDADES EMPRESARIALES, SIEMPRE EN RELACIÓN CON EL OBJETO INDICADO, SIN QUE PUEDA DECIRSE QUE LA SOCIEDAD CARECE DE CAPACIDAD PARA DESARROLLAR CUALQUIER ACTO DE TAL NATURALEZA. PARÁGRAFO 1°: LA SOCIEDAD PODRÁ CONSORCIARSE Y PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES PARA CONTRATAR. PARÁGRAFO 2 °: PODRÁ TAMBIÉN PARTICIPAR EN TODO GÉNERO DE LICITACIONES Y /O CONVOCATORIAS PÚBLICAS O PRIVADAS. PARÁGRAFO 3°: DE ACUERDO CON LA LEY, SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO 4°: EN NINGÚN CASO LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS NI LLEVARÁ A CABO LAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES DE CRÉDITO O DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING A QUE HACE REFERENCIA EL DECRETO 663 DE 1993. PARÁGRAFO 5°: DE ACUERDO CON LA LEY, SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO 6 °: CONFORME A LA POSIBILIDAD DE QUE LA SOCIEDAD PUEDA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS O DE TERCEROS, SERÁ INDISPENSABLE LA PREVIA APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, CON EL VOTO UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, ÓRGANO ÉSTE QUE

DETERMINARÁ, EN CADA CASO, SI SE DEBEN O NO EXIGIR CONTRAGARANTÍAS A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA GARANTIZADA, Y EN CASO AFIRMATIVO DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS DE ÉSTAS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	6.000.000.000,00	6.000.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	3.350.000.000,00	3.350.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	3.350.000.000,00		

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2014 DE LOS ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 68284 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MEJIA ARANGO JORGE	CC 10,229,896

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2014 DE LOS ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 68284 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE	ESCOBAR ARBELAEZ ALFREDO	CC 10,267,858

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2014 DE LOS ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 68284 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE	GUZMAN LATORRE LUIS FERNANDO	CC 10,269,077

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: ADEMÁS DE LAS FUNCIONES DE LEY, CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL, ENTRE OTRAS, EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES: - 1- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL GERENTE, QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, Y A SUS SUPLENTES, DARLES INSTRUCCIONES Y FIJARLES SU REMUNERACION, TODO SIN PERJUICIO DE LA RELACION LABORAL EXISTENTE Y DE LOS EFECTOS LEGALES LABORALES DE SU VINCULACION O REMOCION; 2- DECIDIR SOBRE LAS EXCUSAS, LICENCIAS, VACACIONES Y DEMAS ASUNTOS ATINENTES A LA RELACION LABORAL DEL GERENTE; 3 - AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES: A) CELEBRAR CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CUANDO SU VALOR EXCEDA DE LA CANTIDAD DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL TIEMPO DE FORMALIZARSE LA OPERACIÓN. B) TRAMITAR Y OBTENER CRÉDITOS, Y REALIZAR OPERACIONES SIMILARES CON ENTIDADES FINANCIERAS O BANCARIAS PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS QUE TENGAN POR OBJETO EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL EN SU PARTE OPERATIVA, ES DECIR, EN CUANTO AL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA, CUANDO LA CUANTÍA EXCEDA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. C) ADQUIRIR BIENES PARA LA SOCIEDAD O ENAJENAR O DE CUALQUIER FORMA TRANSFERIR LOS ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA

CUANDO LA CUANTÍA DE LA OPERACIÓN EXCEDA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL TIEMPO DE FORMALIZARSE LA ADQUISICIÓN O LA TRANSFERENCIA; 4- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS CUALESQUIERA QUE FUERE LA CUANTÍA DE LOS MISMOS: (I) HIPOTECAR, GRAVAR O LIMITAR A CUALQUIER TÍTULO EL DOMINIO DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA; (II) TRAMITAR Y OBTENER CRÉDITOS O REALIZAR OPERACIONES SIMILARES CON ENTIDADES FINANCIERAS O BANCARIAS CUANDO LOS RECURSOS NO TENGAN POR OBJETO EL DESARROLLO Y ATENCIÓN DEL OBJETO SOCIAL EN SU PARTE OPERATIVA, ES DECIR, CUANDO SU DESTINACIÓN SEA LA DE INVERSIÓN, ADQUISICION DE ACCIONES Y DEMÁS PAPELES BURSÁTILES O TÍTULOS VALORES, ADQUISICIÓN DE FIJOS, ETC.; (III) CEDER, TRASPASAR O GRAVAR, A CUALQUIER TITULO, MARCAS, PATENTES O PRIVILEGIOS LOS CUALES LA SOCIEDAD SEA TITULAR; (I V) SOLICITAR LA ADMISIÓN DE LA SOCIEDAD A UN PROCESO DE REORGANIZACIÓN O DE LIQUIDACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL RÉGIMEN DE INSOLVENCIA QUE CONSAGRA LA LEY 1116 DE 2006, O LAS DISPOSICIONES QUE LA MODIFIQUEN O REGLAMENTEN; (V) APROBAR REBAJAS, CONDONACIONES, RENUNCIAS O TRANSACCIONES DE DERECHOS DE LA SOCIEDAD, BIEN SEA EN ACUERDOS DENTRO DE PROCESOS JUDICIALES O ARBITRALES O FUERA DE ELLOS; (VI) PARTICIPAR COMO ASOCIADA O ACCIONISTA EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES Y ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO CUOTAS, PARTES O ACCIONES EN ESTA MISMA CLASE DE SOCIEDADES; (VII) HACER DONACIONES; - EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDAN COMO ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO: LA ASAMBLEA PODRÁ CONCEDER AL GERENTE AUTORIZACIONES GLOBALES ESPECIALES EN EL TIEMPO Y EN SU MONTO O NATURALEZA, PARA CELEBRAR CONTRATOS CUYA CUANTÍA SOBREPASE LOS MONTOS SEÑALADOS EN ESTE ARTICULO, CON MIRAS A LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA OPERATIVA. DE LA MISMA MANERA PODRÁ LIMITAR AL GERENTE LAS FACULTADES QUE ESTATUTARIAMENTE LE HAN SIDO CONFERIDAS.

DEL REPRESENTANTE LEGAL - PERIODO: LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN GERENTE, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL, EL CUAL SERÁ REMPLAZADO, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS, POR EL PRIMER SUPLENTE Y EN AUSENCIA DE LOS DOS ANTERIORES POR EL SEGUNDO SUPLENTE.

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE REPRESENTARÁ LA COMPAÑÍA Y TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES Y NEGOCIOS SOCIALES, CON SUJECIÓN A LA LEY, LOS ESTATUTOS Y LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ATRIBUCIONES: SON ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS EN LA LEY, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA; - CONSTITUIR PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE; - EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDAN COMO ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, Y TODAS AQUELLAS QUE NO LE HAYAN SIDO ASIGNADAS POR LEY O LOS ESTATUTOS A OTRO ÓRGANO DE LA COMPAÑÍA. PARÁGRAFO: EL GERENTE HA SIDO DOTADO DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR O EJECUTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, FACULTADES QUE LE HAN SIDO LIMITADAS EN RELACIÓN CON LA NATURALEZA Y EN RELACIÓN CON LA CUANTÍA DE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE, CONFORME SE HA DEJADO ESTIPULADO ANTERIORMENTE.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 08 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 75765 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	DUQUE CANO ANA YAMILE	CC 30,306,470	62076-T

CODIGO DE VERIFICACIÓN SGbcS5nVsg

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2,456,843,520
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : L6810

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $12,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifront.confecamaras.co/cv/20 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación SGbcS5nVsg

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****